

CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCION DE SEÑALES

PRIMERA.- (DE LAS PARTES).-

Son partes del presente contrato:

- 1.1 GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., empresa legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con Matrícula de Comercio No. 00172334 y Número de Identificación Tributaria 179786025
- 1.2 El (la) señor (a) _____, mayor de edad, hábil por derecho, con domicilio en _____, con cédula de identidad N° _____ que en adelante y para fines del presente contrato se denominará "EL USUARIO".
- 1.3 La Empresa _____, entidad legalmente constituida en Bolivia bajo Matrícula de Comercio N° _____ concedida por Resolución Administrativa N° _____ de fecha _____, que en adelante y para fines del presente contrato se denominará, "EL USUARIO".

SEGUNDA.- (OBJETO).-

El objeto del presente contrato es el suministro del servicio de distribución de señales, en una de las opciones y planes elegidos por EL USUARIO, en las modalidades, condiciones y estipulaciones que se detallan en este contrato y sus anexos a cambio del pago de la tarifa establecida.

TERCERA.- (DURACIÓN DEL CONTRATO).-

- 3.1 El presente contrato tendrá una duración inicial mínima de un año computable a partir de la fecha de instalación.
- 3.2 Cumplido el término mencionado, el contrato podrá ser reconducido tácitamente.
- 3.3 Una vez cumplido el año inicial, las partes podrán dar por terminado el contrato mediante una comunicación escrita enviada con treinta (30) días de anticipación.
- 3.4 La terminación antes del plazo de un año por parte de EL USUARIO, ocasionará que el USUARIO deba pagar el 5% sobre el saldo de mensualidades faltantes para el cumplimiento del plazo establecido.

CUARTA.- (COSTO DEL SERVICIO).-

- 4.1 EL USUARIO se compromete a pagar mensualmente por el servicio de distribución de señales, objeto del presente contrato, por semestre o por año adelantado, según el precio establecido del servicio, la opción y plan elegido que constan en los anexos al presente contrato.
- 4.2 La fecha límite para la realización del pago por el servicio de distribución de señales es el 15 del mes.
- 4.3 GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., expedirá la factura correspondiente en la que se consignará el precio del servicio más cualquier otro costo que emerja de cualquier servicio de valor agregado. EL USUARIO podrá pagar en cualquiera de las modalidades previstas y ofrecidas por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.
- 4.4 El precio por el servicio de distribución de señales y otros servicios de valor agregado podrán variar de acuerdo con el índice de precios al consumidor; estructura tarifaria de GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., o planes de carácter temporal.

QUINTA.- (INSTALACIÓN).-

- 5.1 Una vez firmadas por EL USUARIO la solicitud de servicio y el contrato correspondiente. GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. se compromete a realizar la instalación en el domicilio señalado por el usuario en un plazo de 10 días hábiles. GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., queda eximida de responsabilidad si por imponderables técnicos no instala el servicio en el domicilio del usuario, en cuyo caso, devolverá al usuario el monto recibido hasta ese momento en un plazo máximo de 20 días calendario.
- 5.2 A fin de que EL USUARIO pueda recibir el servicio de distribución de señales, GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., debe adquirir y adecuar un equipo de recepción. La asignación y tenencia de este equipo estará sujeta a la siguiente modalidad y costos: La instalación de cada equipo de recepción, tendrá un costo adicional según se establece en la Anexo 1 (Solicitud de Servicio) que será cobrado por una sola vez por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., quién podrá a su sola discreción, cobrar la instalación del equipo en un solo pago o en las cuotas mensuales que determine. El pago por el costo de instalación es por el servicio de instalación y adecuación de cada equipo de recepción y en ningún caso por la adquisición de éste.
- 5.3 El equipo de recepción le será entregado al usuario en calidad de depósito gratuito siendo, en todo momento, GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. la propietaria de éste. Por tanto, cualquier daño o pérdida del mismo, sea por mal uso; robo; hurto o cualquier otra razón, que resulte en la pérdida o destrucción del equipo de recepción, será cubierto en su totalidad por EL USUARIO. Asimismo, GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., podrá en todo momento acceder al equipo pudiendo solicitar su devolución, en especial a la terminación de este contrato, por cualquier causa. EL USUARIO, a solo pedido, se compromete a entregar el equipo de recepción y sus accesorios a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.

SEXTA.- (MORA).-

- 6.1 Si vencida la fecha de pago, EL USUARIO no hubiese pagado por el servicio, éste quedará constituido en mora sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna.
- 6.2 Si EL USUARIO estuviese en mora por falta de pago de cualquier obligación, éste reconocerá y aceptará la liquidación preparada unilateralmente por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., la que constituirá suma líquida, exigible y vencida y, por tanto, tendrá la calidad de título ejecutivo.
- 6.3 La mora en cualquiera de los servicios u obligaciones implica la obligación de pagar todos los montos adeudados a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.

SÉPTIMA.- (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO).-

- 7.1 GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., podrá variar la composición de la grilla de canales y/o señales con un aviso previo de 30 días calendarios sea por terminación de contratos; por problemas técnicos; por razones del mercado de señales o por disposiciones legales relativas al sector.
- 7.2 Los eventos especiales no forman parte del servicio regular de la empresa por lo que éstos podrán ser adquiridos voluntariamente por EL USUARIO, cuando estén disponibles, a los precios fijados para cada evento.
- 7.3 La responsabilidad del contenido de los programas de cada canal o señal es exclusiva del productor o proveedor de los mismos siendo GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. ajena a éstos.
- 7.4 El bloqueo de programas y/o eventos no autorizados para Bolivia son de exclusiva responsabilidad de los propietarios de las señales y no comprometen a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.

OCTAVA.- (CORTE DEL SERVICIO).-

Si vencido el plazo estipulado en este contrato, EL USUARIO no hubiese realizado el pago por el servicio de distribución de señales; cualquier servicio de valor agregado o cualquier obligación pendiente, GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., procederá al corte del servicio sin perjuicio de las demás acciones concurrentes a las que tenga derecho por ley o este contrato.

NOVENA.- (SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO POR EL USUARIO).-

- 9.1 En caso de que EL USUARIO requiera de la suspensión temporal del servicio por causa justificada, ésta deberá ser solicitada por escrito a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. La suspensión, debidamente aprobada por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., en ningún caso podrá exceder de dos (2) meses durante la vigencia del contrato. La suspensión temporal correrá recién a partir del mes siguiente a la solicitud del mismo. Durante el período de suspensión, EL USUARIO quedará obligado a pagar el costo de mantenimiento de los equipos de recepción en reemplazo de las mensualidades suspendidas de acuerdo con el tarifario vigente.

DÉCIMA.- (RECLAMACIONES).-

- 10.1 EL USUARIO o un tercero por él, previa identificación, podrá presentar los reclamos que estime convenientes por los servicios recibidos. El reclamo podrá ser efectuado por el medio que EL USUARIO estime conveniente a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., dentro de los veinte (20) días del conocimiento del hecho, acto u omisión que lo motiva. GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. resolverá el reclamo del usuario en un plazo de 3 días hábiles desde su recepción en casos de interrupción del servicio o alteraciones graves derivadas de su prestación y a los 15 días en los demás casos. GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., pone a disposición de EL USUARIO el servicio de asistencia telefónica para que éste pueda ser orientado en sus preguntas relativas a la instalación; uso de equipos y servicios disponibles, entre otros. Asimismo, GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., pone a disposición de EL USUARIO el servicio de asistencia a domicilio para aquellos casos relacionados con deficiencias o desperfectos técnicos. La asistencia técnica requerida será sin costo alguno cuando los desperfectos o daños sean atribuibles a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. Si vencidos los plazos establecidos, el reclamo no fuera solucionado, EL USUARIO podrá dirigir su reclamo administrativo al ente regulador en un plazo de 15 días.

DÉCIMA PRIMERA.- (DECLARACIONES).-

- 11.1 Toda solicitud y pago por cualquier servicio deberá realizarse a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., directamente o a quien ésta designe expresamente por escrito.
- 11.2 En virtud de lo anterior, EL USUARIO declara saber que:
- El personal técnico de GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., no está autorizado para recibir pagos por ningún concepto.
 - El personal técnico de GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., no está autorizado para retirar ningún artefacto incluyendo antenas, cámaras, televisores u otros pertenecientes al usuario.

DÉCIMA SEGUNDA.- (AUTORIZACIÓN).-

- 12.1 EL USUARIO autoriza a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., a recabar información de cualquier institución relativa a sus antecedentes crediticios, capacidad de pago, y situación judicial dentro del sistema financiero, comercial, judicial y de servicios en general que le permitan ponderar al usuario. Asimismo, EL USUARIO faculta a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. a enviar y compartir esta información con las entidades mencionadas anteriormente que estime por conveniente.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL USUARIO).-

- 13.1 El usuario tendrá derecho a recibir por parte de GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. un servicio puntual, eficiente y de buena calidad. Si el usuario requiere el traslado del equipo de recepción a otro ambiente en su domicilio, un traslado del servicio a otro domicilio, u otros servicios disponibles, deberá hacer una solicitud con 72 horas de anticipación debiendo pagar la tarifa vigente para el servicio solicitado.
- 13.2 Asimismo, EL USUARIO tiene la obligación de:
- Asumir y cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato.
 - Pagar puntual y completamente las obligaciones emergentes del contrato.
 - Cuidar y dar correcto uso a los equipos de recepción instalados por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., de los cuales es depositario.
 - Devolver, a la finalización del contrato, los equipos entregados en el momento de la instalación según consta en el detalle de la orden de trabajo correspondiente que fue firmada por el usuario o persona por él autorizada.
 - Impedir el aprovechamiento indebido por parte de terceros del servicio de distribución de señales provisto por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.
 - El usuario será el responsable de pagar según tarifario vigente la reposición o reparación del equipo de recepción en caso que GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. detecte daños por uso indebido o por manipulación de terceras personas.

DÉCIMA CUARTA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.).-

- 14.1 GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., además de las otras obligaciones estipuladas en el contrato, tiene las siguientes obligaciones:
- Asumir y cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato.
 - Proveer al usuario el servicio de distribución de señales correspondientes al paquete contratado en óptimas condiciones.
 - No Interrumpir las señales del servicio objeto del contrato salvo que medie razón justificada.
 - Procesar las consultas y reclamos del usuario de la manera más eficiente y diligente posible, dentro de los plazos comprometidos.

DÉCIMA QUINTA.- (PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES).-

- 15.1 EL USUARIO no podrá transferir o delegar de ninguna manera, el servicio, objeto de este contrato, sin el consentimiento escrito de GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.

DÉCIMA SEXTA.- (PROHIBICIÓN DE RETRANSMISIÓN DEL SERVICIO).-

- 16.1 La retransmisión, mal uso o fraude en las que incurra EL USUARIO con relación a las señales distribuidas por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., además de provocar la terminación contractual, hará pasible a EL USUARIO de las medidas judiciales que GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L. estime convenientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (IMPONDERABLES).-

- 17.1 GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., quedará eximida de responsabilidad si por imponderables técnicos o causas de fuerza mayor se ve forzada a interrumpir temporal o permanentemente la señal.

DÉCIMA OCTAVA.- (DECLARACIÓN EXPRESA).-

- 18.1 EL USUARIO declara expresamente:
- Conocer el alcance, condiciones y características del servicio ofrecido por GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.
 - Estar informado de las limitaciones técnicas; interferencias u obstáculos al que está sometido el servicio de distribución de señales incluyendo deficiencias de señal de origen.
 - Conocer el precio del plan al que se suscribe y los costos que van asociados con los distintos servicios de valor agregado.

DÉCIMA NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONTRATO).-

- 19.1 Cumplido el año, las partes podrán rescindir el presente contrato comunicando por escrito a la otra su voluntad de hacerlo con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de rescisión. La rescisión no exime ni exonera a la parte que desea rescindir el presente contrato de todas sus obligaciones hasta la fecha de terminación, sean éstas pasadas o presentes.

VIGÉSIMA.- (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO).-

- 20.1 La falta de pago de cualquiera de las obligaciones asumidas y contraídas por EL USUARIO será causal de resolución del presente contrato. La resolución operará de pleno derecho sin necesidad de requerimiento alguno. La resolución del presente contrato conlleva, además, de las alternativas franqueadas por ley, el cumplimiento de las obligaciones pendientes que tenga EL USUARIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES).-

- 21.1 EL USUARIO declara que la información proporcionada por él es correcta y verdadera. EL USUARIO será responsable de cualquier contingencia, compromiso o perjuicio que de la utilización de dicha información se derive tanto con relación a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., o con relación a terceros. Cualquier cambio en la información proporcionada por EL USUARIO deberá ser comunicada por escrito a GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (INDIVISIBILIDAD DE DOCUMENTO).-

- 22.1 Todos los términos incluidos en este contrato y sus anexos constituyen un solo documento íntegro e indivisible. Por tanto, cualquier entendimiento o representación oral que no se adecue a lo anteriormente mencionado se la tendrá por inexistente.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ACEPTACIÓN).-

- 23.1 GIROS ELECTRONICOS ELEGIR S.R.L., y EL USUARIO declaran conocer el alcance de los términos de este contrato y sus anexos en señal de cuya aceptación lo suscriben en dos copias idénticas y de un solo tenor.